

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALBUÑOL

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Albuñol (Granada) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 10 de 1964, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Natividad Lahoz Jiménez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco López Martínez, natural de Polopos y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en Castillo Baños, el cual se ausentó el 17 de agosto de 1942, al parecer a Francia, ignorándose su actual paradero o situación.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en el de mayor circulación de Granada, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Albuñol a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario (ilegible).—4.728-C.

1.ª 3-7-1964

#### ALFARO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Alfaro y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 3 de 1963, a instancia de don Domingo Marcilla Crespo, representado por el Procurador don Teodoro León Remírez, sobre disolución de comunidad de bienes, contra don Santiago Ruiz Miranda, doña María Falcón Martínez, don Santiago, don Valero, doña Felisa y doña Ascensión Ruiz Falcón, asistida de su esposo, don Juan Martínez Ruiz; don Francisco Ruiz Ruiz, doña María Paz Ruiz Ruiz, asistida ésta de su esposo, don Felipe León Mendoza; doña Josefa Ruiz Miranda, don Felipe Ruiz Miranda, y a los señores herederos o derechohabientes de los cónyuges don José María Ruiz Miranda y doña Remedios Jiménez Miranda, habiéndose acordado, como lo hago por el presente, emplazar a don Felipe Ruiz Miranda y los señores herederos de los cónyuges don José María Ruiz Miranda y doña Remedios Jiménez Miranda, cuyos domicilios y nombres son ignorados, y a todas las personas ignoradas a quienes por cualquier concepto o título y con cualquier contenido tengan un derecho real que les atribuya carácter de comunero sobre la finca siguiente: «Sita en Aldeanueva de Ebro, Solar Calvario, o calle de Lombilla, de una superficie de 10 áreas 48 centiáreas, lindante: Norte, Salustiano Martínez; Sur, camino; Este, Juan Pérez, y Oeste, Manuel Quemada. Actualmente: Norte, Agueda Rubio; Oeste, Pío Ochoa; Sur, carretera o Lombilla, y Este, Anastasio Chivite León y Lombilla.» Todos ellos a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pa-

rá el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Alfaro a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. El Secretario (ilegible).—4.710-C.

#### BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez del Juzgado número dos de Primera Instancia de los de esta villa.

Por el presente edicto, y a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se sigue procedimiento número 109 de 1964, promovido por el Procurador don Isaías Vidarte, en nombre de don Angel Múgica Maiztegui, por sí y como representante legal de su esposa doña Maura Inchaurtieta Gangoiti, sobre que se declara el fallecimiento de don Juan Inchaurtieta Gangoiti, que salió de esta villa de Bilbao con destino a Cuba en el año 1900, teniéndose noticias suyas hasta el año 1927, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber cosa alguna de referido ausente.

Dado en Bilbao a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).—4.662-C.

1.ª 3-7-1964

#### INCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad en autos 131 de 1960, incidente promovido en la Sección Tercera del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de Madrid don Aurelio Cámara Cano, instado por la Sindicatura de la quiebra, por medio de la presente se notifica a los demandados rebeldes, el quebrado don Aurelio Cámara Cano y cuantas personas pudieran tener interés en oponerse a las pretensiones deducidas en la demanda, la sentencia recaída en tal expediente, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Inca a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto por don Luis Vicén Rufas, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, el incidente promovido en la Sección Tercera del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de Madrid don Aurelio Cámara Cano, incidente promovido por el Procurador don Antonio Serra Llull, en nombre y representación de la Sindicatura de la quiebra, dirigida por el Letrado don Pedro A. Salom Orell, siendo demandados el quebrado don Aurelio Cámara Cano y cuantas personas pudieran tener interés en oponerse a las pretensiones deducidas en la demanda, declarados en rebeldía por su incomparecencia, teniendo por objeto la declaración de retroacción de la quiebra. Y...»

Fallo: Que estimando la demanda incidental interpuesta por los Síndicos en la pieza tercera de retroacción de la quiebra de don Aurelio Cámara Cano, debo declarar y declaro que la fecha inicial a que se retrotraen los efectos de la quiebra es la de 29 de octubre de 1959, condenando al quebrado a estar y pasar por esta declaración. Con expresa condena en costas al quebrado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta por la Ley, mediante publicación de los correspondientes edictos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Vicén.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en este Juzgado, de que yo, el Secretario, doy fe.—Julian Perales.—Rubricado.»

Inca a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Perales.—5.128-3.

#### LEON

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Vicente García Solarat, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Daniel García Solarat, nacido en La Vecilla el 25 de abril de 1906, hijo de Emilio y de Lorenza, vecino que fué de León, Alfonso V, número 9, de donde desapareció a mediados del año 1936, sin que desde la indicada fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 9 de mayo de 1964.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario (ilegible).—5.184-3.

1.ª 3-7-1964

#### MADRID

Por el presente se hace público que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo trece de la Ley de 26 de julio de 1962 y por providencia de ocho del actual se ha decretado la cancelación del expediente de suspensión de pagos de don Luis Tejedor Amigo, propietario del establecimiento comercial «Central de Suministros Eléctricos», paseo de la Infanta Isabel, número 23, de esta capital, y cuyo expediente se sustanciaba ante el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—4.691-C.

En los autos de juicio universal de quiebra de «Alcoceba, S. A.», en liquidación, se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

«... S. S.ª, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueban las cuentas de administración presentadas por los Síndicos de esta quiebra, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y notifíquese esta resolución a los acreedores y quebrada por medio de edictos...»

Y para que sirva de notificación a los acreedores y a la Entidad quebrada, conforme viene acordado, expido la presente cédula para su publicación en el Bo-

letín Oficial del Estado» en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.724-C.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante el expresado Juzgado se tramitan, y que promovió doña Ana María González Díaz, como representante legal de sus hijos entonces menores de edad Agapito e Hilaria Andradas González, sobre juicio de abintestato por fallecimiento de don Juan Andradas de la Orden, hoy en trámite de exacción por la vía de apremio de las costas causadas, y a cuyo pago vienen obligados dichos demandantes, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y por el tipo de ochocientas veintiocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (828.549,75 pesetas), equivalente al sesenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la primera subasta, de la siguiente finca embargada en dichos autos:

Finca.—«Una parcela de terreno, situada en término municipal de Canillejas, barriada de Canillejas, letra S, números 7 y 8 del trazado de la Ciudad Lineal. Linda: al Este, en su fachada, en línea recta, de veinte metros, con calle de Valentín Beato, propiedad de la "Compañía Madrileña de Urbanización"; al Sur, izquierda, entrando, en línea recta, de cuarenta metros once centímetros, con terrenos de la propia Compañía; al Oeste o testero, en línea recta, de veinte metros, con terreno de la misma Compañía, y al Norte, derecha, entrando, en línea de cuarenta metros once centímetros, con terreno de dicha Compañía. La parcela que se describe afecta la forma de un rectángulo, y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de ochocientos dos metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos treinta y dos pies cuadrados con treinta y tres décimas de pie cuadrado.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 189 del tomo 395 del archivo, libro 26 de Canillejas, finca número 1.134.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, conforme antes se dijo, la cantidad de ochocientas veintiocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (828.549,75 pesetas), que equivale al sesenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro que obran unidos a las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos cuantos quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse

con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la anotación de embargo practicada, en dichos autos y que motiva esta venta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 22 de junio de 1964.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—5.175-E.

#### MELILLA

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada el día cuatro de los corrientes para tratar del convenio propuesto por el concursado don Elías Carciente Amoyal, fué aprobado por unanimidad dicho convenio. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Melilla a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible).—4.704-C.

#### MÉRIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 77 del corriente año, a instancia del Banco Exterior de España, Sociedad Anónima, contra don Antonio Crespo Ledo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre cobro de cuarenta mil pesetas de principal, más gastos de protestos, intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez accidental señor Sánchez Sánchez. Mérida a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Dada cuenta del anterior escrito, que se unirá al proceso ejecutivo a que se refiere, y como se solicita, al haberse embargado en estos autos al demandado, don Antonio Crespo Ledo, vecino que fué de San Pedro de Mérida, la finca rústica que en dicho escrito se indica, la que, según se expresa, corresponde a la sociedad legal de gananciales, dese conocimiento de tal traba y traslado de la demanda y documentos a la esposa de referido demandado, llamada doña Dolores Flores Aparicio, que con aquél se encuentra en ignorado paradero, a los fines prevenidos en el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario; es decir, para que pueda alegar lo que a su derecho interese en defensa de tales bienes, y a tal efecto publiquense los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, librándose para ello los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador don Antonio Fernández Gaytán para que gestione su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Martínez. Ante mí: G. Uribarri (rubricados).»

Finca embargada:

«Rústica, de una hectárea de cabida, al sitio de Las Viñas, término de San Pedro de Mérida, que linda: Norte, río Fresneda; Sur, río Guadiana; Este, José Sánchez, y Oeste, Pilar Flores Carvajal.»

Y a los fines acordados en la provincia preinserta, expido el presente edicto en Mérida a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario (ilegible).—4.708-C.

#### PEGO

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Pego.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Rosalina Aranda Torrén, que el día seis de octubre de mil novecientos diez se ausentó del pueblo de Orba, donde tuvo su último domicilio, y de la que no han tenido noticias desde la expresada fecha, habiendo instado dicha declaración su hermano Bautista Aranda Torrén.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pego a 21 de abril de 1964.—El Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario (ilegible).—4.727-C.

1.ª 3-7-1964

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

RODRIGUEZ MUÑOZ, Andrés; de treinta y un años, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Alcalá de Henares, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 121 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(2.049.)

RODRIGUEZ MUÑOZ, Andrés; de treinta y un años, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Alcalá de Henares, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 124 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(2.050.)

PONCE DE LEON MARSHALL, Emilio; natural de Veracruz (México), hijo de Carlos y de Marta, de treinta y tres años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 27, primero, de Madrid; procesado en sumario número 432 de 1963 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(2.055.)

PAGAN GIL, Andrés; natural de Murcia, hijo de Cristóbal y de María, litógrafo, casado, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Cigarral, 30, bajo; procesado en sumario número 43 de 1944 por falsificación; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(2.054.)

LOPEZ CASTILLO, Francisco; natural de Rosario de Santa Fe (Argentina), hijo de Francisco y de Josefa, vendedor, casado, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en Granada, calle de la Isleta San Felipe, número 6; procesado en sumario número 43 de 1944 por falsificación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(2.053.)